Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 25/AGO./2026 HORA: 09:08
Nº ASUNTO: 1379/26

Nota (Int) N° 027/2026
Letra. Ss.C.A.I.M.T.-

Tolhuin, 18 de Agosto del 2026

Intendente de Tolhuin
Sr. Daniel HARRINGTON
Municipio de Tolhuin
S / D.

Me dirijo a usted en referencia al artículo 1° de la resolución Letra C.D.T N°045/2026 dada en sesión ordinaria del Concejo Deliberante de Tolhuin con fecha 07/08/2026, a los fines de remitir el informe de medios pautados con el Municipio de Tolhuin.

Se adjunta un cuadro con listado de medios radiales, digitales/sitios web y gráficos con domicilio en la ciudad de Tolhuin con los que el Municipio mantiene contrato y/o pauta publicitaria vigente, así como también monto mensual y total, considerando el periodo de vigencia de cada contrato, con modalidad contratación de servicio.

De la misma manera, se adjuntan copia de contratos vigentes con cada medio, donde se especifica la vigencia del periodo, suscrito de acuerdo a las necesidades del Municipio.

En cuanto al criterio utilizado para la distribución de la pauta oficial se considera el alcance, cobertura, audiencia y características de cada medio, y su repercusión y réplica en otros medios, en función de los objetivos y necesidades de comunicación de las distintas campañas y actividades institucionales, procurando garantizar una difusión amplia y eficiente de la información municipal. El monto ejecutado en los periodos solicitados es el correspondiente al monto total de la contratación.

La gestión de la pauta publicitaria oficial se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Comunicación y Asuntos Institucionales, desde donde se inicia y tramita la contratación del servicio en base a la disponibilidad de la partida y el tarifario presentado por cada medio y el aumento gradual correspondiente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), y a través de la Dirección General de Administración se realiza el seguimiento y control de los servicios prestados.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

Gimena Contreras
Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DIA: 25 /AGO. 2026 HORA: 09:55
Nº ASUNTO: 379/26

TOLHUIN, 07 AGO. 2026

VISTO: La necesidad de contar con información precisa respecto a la pauta publicitaria y los vínculos contractuales que el Departamento Ejecutivo Municipal mantiene con los medios de comunicación locales, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo de Concejales ejercer el control sobre la administración y ejecución del presupuesto municipal.

Que resulta de interés público conocer el destino de los fondos municipales destinados a difusión y publicidad oficial.

Que la transparencia en la relación del Estado con los medios de comunicación garantiza el derecho a la información de los vecinos de Tolhuin.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe a este Cuerpo de Concejales un informe detallado de:

1. **Cantidad y detalle de medios locales**:

a. Listado de medios radiales, digitales/sitios web y gráficos con domicilio en la Ciudad de Tolhuin con los que el Municipio mantiene contrato y/o pauta publicitaria vigente.

b. Cantidad total de medios con los que se pauta.

2. **Contratos y montos**:

a. Copia de los contratos, convenios y/o órdenes de publicidad vigentes con cada medio detallado en el punto anterior.

b. Monto mensual y anual contratado con cada medio, discriminado.

c. Período de vigencia de cada contrato y modalidad de contratación.

3. **Pauta y ejecución**:

a. Detalle de la pauta publicitaria efectivamente emitida/publicada por cada medio durante el año 2025 y lo que va del 2026.

b. Monto total ejecutado/pagado a cada medio en el mismo período.

c. Criterios utilizados para la distribución de la pauta oficial entre los distintos medios.

4. **Área responsable**: Dependencia municipal encargada de la contratación, control y pago de la pauta publicitaria oficial.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la documentación solicitada a éste Concejo en el término de 10 días como lo establece la Ordenanza Municipal Nº 661/2024.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT Nº 045 /2026.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 07/08/2026.-

GASTON VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 25/AGO/2026 HORA: 09:08
Nº ASUNTO: 1379/26

Nombre del Medio	Tarifario anterior	Tarifario actual	Alcance	VIGENCIA	Monto	Tipo de medio	Domicilio
Móvil radial	$389.400	$443.526	Provincial	Vigente – 31 de Diciembre	Total 2.661.156	Radial	Tolhuin
El Tolhuinense	$424.800	$483.847,20	Provincial	Vigente - 31 de Diciembre	Total 2.903.083,20	Portal Web	Tolhuin
La Voz TDF	-	$2.000.000,00	Provincial	Vigente - 30 Septiembre	Total 12.000.000	Radial	Tolhuin
Kami Noticias – Fm Tolhuin	-	$500.000,00	Provincial	Vigente - 31 de Diciembre	Total 3.000.000	Portal Web Radial	Tolhuin

Total de medios: 4 (cuatro).

NATALIA TELLO SECCHEIRA
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DIA: 25/11/2026 HORA: 08:03
Nº ASUNTO: 1379/26

Gimena Contreras
Subsecretaria de Comunicacion
y Asuntos Institucionales
Municipio de Tolhuin

COPIA FIEL.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 20 ABR. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. MACHADO Cristian Marcelo, D.N.I N° 24.651.282, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de Medio Radial para mensajes institucionales, y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 20 de abril del presente año, bajo N° 6123 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 25/ABR./2026 HORA: 09:08
N° ASUNTO: 1379/26

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Srta. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte el Sr. Machado Cristian Marcelo, D.N.I N° 24.651.282, el cual fue asentado el día 20 de abril del 2026, bajo N° 6123 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 216 /2026.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REGISTRADO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO 03 Folio 16
FECHA 20/04/26
Nº 6123

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DIA: 25/AGO/2026 HORA: 9:08
Nº ASUNTO: 1379/26

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin Srita CONTRERAS Gimena, D.N.I Nº 34.802.070, en adelante **"EL MUNICIPIO"** Ad-Referéndum del Señor Intendente HARRINGTON Daniel, con domicilio en la calle Lucas Bridges Nº 332 de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por la otra el Sr. MACHADO Cristian Marcelo, D.N.I.: 24.651.282, con domicilio real en Parcela 145AR Macizo 3000S/N, de la ciudad de Tolhuin, de la firma "La Voz FM" en adelante **"EL CONTRATADO"** convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata los servicios de **"EL CONTRATADO"** y ésta acepta, para efectuar el servicio de medio radial, para mensajes institucionales, y todos aquellos en los que **"EL MUNICIPIO"** considere necesario.----------

SEGUNDA: El presente Contrato comenzará a regir a partir de la ratificación del contrato y hasta por 6 (seis) meses.----------

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma de Pesos Dos Millones con 00/100 ($2.000.000,00) en formal mensual, cuya suma total seria de Pesos Doce Millones con 00/100 ($12.000.000,00).----------

CUARTA: El presente Contrato de Locación de servicios no implica ni crea relación de dependencia alguna entre **"EL CONTRATADO"** y **"EL MUNICIPIO"**.----------

QUINTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar para la suscripción del presente Contrato, la siguiente documentación: 1) Certificado de Proveedor de la Municipalidad de Tolhuin, 2) Constancia de Inscripción en AFIP, 3) Constancia de Inscripción en AREF, 4) Certificado de Cumplimiento Fiscal.----------

Gimena Contreras
Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales
Municipio de Tolhuin

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonara la suma pactada del uno (01) al veinte (20) de cada mes inmediato siguiente al de la presentación de los servicios, previos presentación de la factura correspondiente por parte de **"EL CONTRATADO"**, por cuya exclusiva cuenta y responsabilidad correrá toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales, seguro de vida y demás imposiciones que surjan o graven su actividad. Asimismo, "EL CONTRATADO" deberá acompañar, además de las constancias y certificaciones de emisión correspondientes, copia de la **ORDEN DE PUBLICIDAD** emitida por EL MUNICIPIO, instrumento que autoriza formalmente el inicio y desarrollo de las prestaciones contratadas ----------

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REGISTRADO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO Nº Folio 16
FECHA 20/04/26
Nº 6123

Paola Serafini
Municipio de Tolhuin

2//.

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" podrá rescindir el presente previa notificación fehaciente con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios sin expresión de causa, en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa. En este caso **"EL CONTRATADO"** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.–

OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare entre las partes en el cumplimiento o interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, para cuyos efectos legales, las partes constituyen domicilio en los domicilios "ut supra" denunciados, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extra-judiciales.

En prueba de conformidad, se firma previa lectura del presente Contrato de Locación de Servicios, tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los...Veinte..... (.20..) días del mes de.....Abril.....del año dos mil veintiséis (2026), en la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

MACHADO
24651.282

Gimena Contreras
Subsecretaria de Comunicación
y Asuntos Institucionales
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 21 AGO. 2026 HORA: 08:08
Nº ASUNTO: 1379/26

NATALIA TELLO SECRETARIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

COPIA FIEL

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DIA: 27 AGO 2026 HORA: 9:08
Nº ASUNTO: 1379/26

Paola Soraluh
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 31 JUL. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Heredia Oscar Roque, D.N.I N° 24.480.930, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio Radial de noticias para la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 31 de julio del presente año, bajo N° 6263 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte el Sr. Oscar Roque Heredia, D.N.I N° 24.480.930, el cual fue asentado el día 31 de julio del 2026, bajo N° 6263 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 456 /2026.- **Fdo.HARRINGTON.-**
SANDOVAL.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Escaneado con CamScanner

REGISTRADO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO 03 Folio 20
FECHA 31/07/26
Nº 6263

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA 25 AGO. 2026 HORA: 09:08
Nº ASUNTO 379/26

Paola Serafini
ADMINISTRATIVA DE DESPACHO
Municipio de Tolhuin

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FOLIO Nº 27

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre **"EL MUNICIPIO"** de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin Srita. Contreras Gimena D.N.I N°34.802.070 Ad-Referéndum del Señor Intendente, con domicilio legal en la calle Lucas Bridges Nº 327 de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por la otra el Sr. HEREDIA, Oscar Roque, D.N.I. 23.480.930, con domicilio real en calle TEAL N°427, de la ciudad de Tolhuin, **"EL CONTRATADO"** convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata los servicios de **"EL CONTRATADO"** y éste acepta, para efectuar el servicio radial de noticias para la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que **"EL MUNICIPIO"** considere necesario. --------

SEGUNDA: El presente Contrato comenzará a regir a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2026.----------

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiséis con 00/100 ($443.526,00) en formal mensual, cuya suma total seria de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 20/100 ($2.661.156,00).----------

CUARTA: El presente Contrato de Locación de servicios no implica ni crea relación de dependencia alguna entre **"EL CONTRATADO"** y **"EL MUNICIPIO"**.----------

QUINTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar para la suscripción del presente Contrato, la siguiente documentación: 1) Certificado de Proveedor de la Municipalidad de Tolhuin, 2) Constancia de Inscripción en AFIP, 3) Constancia de Inscripción en AREF, 4) Certificado de Cumplimiento Fiscal,.----------

Gimena Contreras
Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales
Municipio de Tolhuin

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonara la suma pactada del uno (01) al veinte (20) de cada mes inmediato siguiente al de la presentación de los servicios, previos presentación de la factura correspondiente por parte de **"EL CONTRATADO"**, por cuya exclusiva cuenta y responsabilidad correrá toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales, seguro de vida y demás imposiciones que surjan o graven su actividad. Asimismo, "EL CONTRATADO" deberá acompañar, además de las constancias y certificaciones de emisión correspondientes, copia de la **ORDEN DE PUBLICIDAD** emitida por EL MUNICIPIO, instrumento que autoriza formalmente el inicio y desarrollo de las prestaciones contratadas. Asimismo, **"EL CONTRATADO"** deberá acreditar cronograma de servicio realizado desde el Uno (1) de Julio

Escaneado con CamScanner

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REGISTRADO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO 03 Julio 26
FECHA 31/07/26
Nº 6263

Paola Serdan
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipio de Tolhuin

Folio Nº 28

íntegramente por las prestaciones relacionadas, en caso contrario se deberá prorratear el mes de Julio----------

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" podrá rescindir el presente previa notificación fehaciente con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente Contrato de Locación se Servicios sin expresión de causa, en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa. En este caso **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.----------

OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare entre las partes en el cumplimiento o interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, para cuyos efectos legales, las partes constituyen domicilio en los domicilios "ut supra" denunciados, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extra-judiciales.

En prueba de conformidad, se firma previa lectura del presente Contrato de Locación de Servicios, tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los...treinta y uno..... (..31...) Días del mes de...Julio.....del año dos mil veintiséis (2026), en la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

Gimena Contreras
Subsecretaria de Comunicación
y Asuntos Institucionales
Municipio de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA 25 AGO. 2026 HORA 12:08
Nº ASUNTO: 1379/26

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Escaneado con CamScanner

COPIA FIEL.

Municipio de Tolhuin

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 31 JUL. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Contreras Gimena D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte, el Sr. Heredia Oscar Roque, D.N.I N° 24.480.930, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera correspondiente ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de portal web de noticias para la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que el Contrato de Locación de Servicios consta de ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 31 de julio del presente año, bajo N° 6264 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de a cuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DIA: 5 AGO. 2026 HORA: 12:03
Nº ASUNTO: 1379/26

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUN ICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Gimena Contreras, D.N.I N° 34.802.070, y por la otra parte el Sr. Oscar Roque Heredia, D.N.I N° 24.480.930, el cual fue asentado el día 31 de julio del 2026, bajo N° 6264 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 457 **/2026.-** **Fdo.HARRINGTON.-**
SANDOVAL.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Escaneado con CamScanner

REGISTRADO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO 08 folio 2a.
FECHA 31/07/26
Nº 6264

Paola Serdan
ADMINISTRATIVA DESPACHO
Municipalidad de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DIA: 29 AGO. 2026 HORA: 09:08
Nº ASUNTO: 1379/26

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre **"EL MUNICIPIO"** de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin Srita. Contreras Gimena D.N.I N°34.802.070 Ad-Referéndum del Señor Intendente, con domicilio legal en la calle Lucas Bridges N° 327 de la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por la otra el Sr. HEREDIA, Oscar Roque, D.N.I. 23.480.930, con domicilio real en calle TEAL N°427, de la ciudad de Tolhuin, **"EL CONTRATADO"** convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata los servicios de **"EL CONTRATADO"** y éste acepta, para efectuar el servicio portal web de noticias para la difusión de mensajes institucionales y todo aquello en lo que **"EL MUNICIPIO"** considere necesario. --------

SEGUNDA: El presente Contrato comenzará a regir a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2026.----------

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 20/100 ($483.847,20) en formal mensual, cuya suma total seria de Pesos Dos Millones Novecientos Tres Mil Ochenta y Tres con 20/100 ($2.903.083,20).----------

CUARTA: El presente Contrato de Locación de servicios no implica ni crea relación de dependencia alguna entre **"EL CONTRATADO"** y **"EL MUNICIPIO"**.----------

QUINTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar para la suscripción del presente Contrato, la siguiente documentación: 1) Certificado de Proveedor de la Municipalidad de Tolhuin, 2) Constancia de Inscripción en AFIP, 3) Constancia de Inscripción en AREF, 4) Certificado de Cumplimiento Fiscal,.----------

Gimena Contreras
Subsecretaria de Comunicacion
Asuntos Institucionales
Municipio de Tolhuin

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonara la suma pactada del uno (01) al veinte (20) de cada mes inmediato siguiente al de la presentación de los servicios, previos presentación de la factura correspondiente por parte de **"EL CONTRATADO"**, por cuya exclusiva cuenta y responsabilidad correrá toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales, seguro de vida y demás imposiciones que surjan o graven su actividad. Asimismo, "EL CONTRATADO" deberá acompañar, además de las constancias y certificaciones de emisión correspondientes, copia de la **ORDEN DE PUBLICIDAD** emitida por EL MUNICIPIO, instrumento que autoriza formalmente el inicio y desarrollo de las prestaciones contratadas. Asimismo, **"EL CONTRATADO"** deberá acreditar cronograma de servicio realizado desde el Uno (1) de Julio

Escaneado con CamScanner

REGISTRADO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO Nº 2 Folio 126
FECHA 31/07/26
Nº 6264

Paola Serrano
ADMINISTRATIVO DESPACHO
Municipio de Tolhuin

integramente por las prestaciones relacionadas, en caso contrario se deberá prorratear el mes de Julio----------

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" podrá rescindir el presente previa notificación fehaciente con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente Contrato de Locación se Servicios sin expresión de causa, en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa. En este caso **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.----------

OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare entre las partes en el cumplimiento o interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, para cuyos efectos legales, las partes constituyen domicilio en los domicilios "ut supra" denunciados, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extra-judiciales.

En prueba de conformidad, se firma previa lectura del presente Contrato de Locación de Servicios, tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los……..... (……..) Días del mes de……..……del año dos mil veintiséis (2026), en la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

Gimena Contreras
Subsecretaria de Comunicación
y Asuntos Institucionales
Municipio de Tolhuin

27400320

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 25 AGO. 2026 HORA: 09:08
Nº ASUNTO: 1379/26

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Escaneado con CamScanner

Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DÍA: 25 AGO. 2026 HORA: 09:08
Nº ASUNTO: 1379/26

COPIA FIEL

TOLHUIN, 28 JUL. 2026

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Gimena CONTRERAS D.N.I.Nº 34.802.070 y el Sr. Rudy Ismael ROSALES D.N.I. Nº 14.968.091, en su carácter de titular del Portal Web "KAMI NOTICIAS", y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, para efectuar el servicio de medio radial y portal web, para mensajes institucionales y todo aquello en lo que el Municipio considere necesario.

Que dicho Contrato de Locación de Servicios consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 28 de julio de 2026, bajo Nº 6259 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales, Sra. Contreras Gimena, 34.802.070, y el Sr. Rudy Ismael ROSALES DNI Nº 14.968.091 el cual fue asentado el día 27 de julio de 2026, bajo Nº 6259 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 453 **/2026.-** **Fdo.HARRINGTON.- SANDOVAL.-**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REGISTRADO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO 03 folio 20
FECHA 28/07/26
Nº 6259

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DIA: 25 AGO. 2026 HORA: 08:08
Nº ASUNTO: 379/26

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre "**EL MUNICIPIO**" de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin Srita. Contreras Gimena D.N.I N° *34.802.070* Ad-Referéndum del Señor Intendente, con domicilio en la calle Lucas Bridges N° 327 de la ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por la otra el Sr. Rudy Ismael ROSALES, D.N.I 14.968.091, con domicilio en calle 9 de Julio N° 333, de la ciudad de Tolhuin, en carácter de Titular de la Radio "FM Tolhuin" y del portal web "Kami Noticias" en adelante "**EL CONTRATADO**" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata los servicios de "**EL CONTRATADO"** y ésta acepta, para efectuar el servicio de medio radial y portal web, para mensajes institucionales, y todos aquellos en los que **"EL MUNICIPIO"** considere necesario.-

SEGUNDA: El presente Contrato comenzará a regir a partir de la ratificación del contrato y hasta por 6 (seis) meses.----------

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 ($500.000,00) en formal mensual, cuya suma total seria de Pesos Tres Millones con 00/100 ($3.000.000,00).----------

CUARTA: El presente Contrato de Locación de servicios no implica ni crea relación de dependencia alguna entre **"EL CONTRATADO"** y **"EL MUNICIPIO"**.----------

QUINTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar para la suscripción del presente Contrato, la siguiente documentación: 1) Certificado de Proveedor de la Municipalidad de Tolhuin, 2) Constancia de Inscripción en AFIP, 3) Constancia de Inscripción en AREF, 4) Certificado de Cumplimiento Fiscal.----------

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonara la suma pactada del uno (01) al veinte (20) de cada mes inmediato siguiente al de la presentación de los servicios, previos presentación de la factura correspondiente por parte de **"EL CONTRATADO"**, por cuya exclusiva cuenta y responsabilidad correrá toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales, seguro de vida y demás imposiciones que surjan o graven su actividad. Asimismo, "EL CONTRATADO" deberá acompañar, además de las constancias y certificaciones de emisión correspondientes, copia de la **ORDEN DE PUBLICIDAD** emitida por EL MUNICIPIO, instrumento que autoriza formalmente el inicio y desarrollo de las prestaciones contratadas ----------

2/

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPIO DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REGISTRADO
MUNICIPIO DE TOLHUIN
LIBRO 03 folio 20
FECHA 28/07/26
Nº 6259

SÉPTIMA: "EL CONTRATADO" podrá rescindir el presente previa notificación fehaciente con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios sin expresión de causa, en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa. En este caso **"EL CONTRATADO"** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.--

OCTAVA: Por cualquier divergencia que se suscitare entre las partes en el cumplimiento o interpretación del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, para cuyos efectos legales, las partes constituyen domicilio en los domicilios "ut supra" denunciados, donde serán validas todas las notificaciones judiciales o extra-judiciales.

En prueba de conformidad, se firma previa lectura del presente Contrato de Locación de Servicios, tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... (.....) días del mes de .....del año dos mil veintiséis (2026), en la Localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.----------

Rudy Rosales
14968091

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN
MESA DE ENTRADA
DIA: 25/AGO./2026 HORA: 09:08
Nº ASUNTO: 1379/26